

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2021-014

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, conforme el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: *“Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

Que, según lo dispone el artículo 51 *ibídem*, se hallan sometidos a Contratación de menor cuantía: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”*;

Que, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional señala que: *“Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP.”*;

Que, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 del Servicio Nacional de Contratación Pública y sus diversas actualizaciones contempla las disposiciones para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales con agencias de viajes, en cuyo artículo 434 señala: *“Cuando la adquisición de pasajes aéreos nacionales o internacionales no se realice directamente con las aerolíneas, procederá la contratación con al menos tres, salvo el caso de manifiesta imposibilidad, y máximo cinco agencias de viaje, para que brinden el servicio no normalizado (...)”*;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la correspondiente a: *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2021”*.

Que, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2020-146 de 29 de diciembre de 2020, suscrita por la doctora Verónica Reyes Mejía, Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, autorizó *el inicio del proceso y aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios N° MCBS-DP-002-2020 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL AÑO 2021”, con un presupuesto referencial de USD*

25.046,17 (Veinticinco mil cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, con 17/100) sin IVA, y el plazo estimado de ejecución de esta contratación es desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero”.

Que, el 30 de diciembre de 2020, se publicó el respectivo proceso No. MCBS-DP-002-2020 de: “Contratación del servicio de una agencia de viajes para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los servidores de la Defensoría Pública para el año 2021”, en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante ACTA DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DE OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS NRO. MCBS-DP-002-2020, PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2021”, de fecha 20 de enero de 2021, la ingeniera María Cristina Granda Palacios, Analista 1 de Talento Humano y Capacitación, recomienda, “Una vez revisada y evaluada la oferta presentada por el oferente AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO POLARTRAVEL CÍA. LTDA., con RUC Nro. 1792847141001, se determinó que cumple con todos los parámetros técnicos y legales solicitados en los pliegos y términos de referencia del proceso de contratación, por lo tanto como responsable de la etapa precontractual recomiendo la adjudicación a este oferente para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2021”, por un valor de \$ 18.577,00 (DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA ”

Que, a través de memorando No. DP-SDO-2021-0053-M de 20 de enero de 2021, suscrito por la ingeniera María Cristina Granda Palacios, Analista 1 de Talento Humano y Capacitación, le comunicó a la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos: “(...) luego de haber cumplido con las diversas etapas del procedimiento Nro. MCBS-DP-002-2020, se determinó que la oferta presentada por la AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO POLARTRAVEL CÍA. LTDA., es conveniente a los intereses institucionales porque cumple con lo solicitado en los pliegos y términos de referencia del proceso, conforme el acta de apertura y calificación de oferta de 20 de enero de 2021.- Por lo antes expuesto, se recomienda la adjudicación del contrato a favor de AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO POLARTRAVEL CÍA. LTDA., por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, por un valor de \$ 18.577,00 (DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, con un plazo para la prestación de los servicios desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.”;

Que, conforme Memorando No. DP-DGA-2021-0021-M de 21 de enero de 2021, suscrito por la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, remite a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, “Por lo antes expuesto, se recomienda la adjudicación del contrato a favor de AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO POLARTRAVEL CÍA. LTDA., por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, por un valor de \$ 18.577,00 (DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE

CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, con un plazo para la prestación de los servicios desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero. Por tal razón solicito se proceda con la elaboración de la resolución correspondiente.”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; y, al amparo de lo dispuesto en la normativa precedente:

RESUELVE:

Artículo 1. - Adjudicar a favor de AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO POLARTRAVEL CÍA. LTDA., con RUC 1792847141001, la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2021”, que ha sido materia del Proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-002-2020, por un valor de USD 18.577,00 (Dieciocho mil quinientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), más IVA, con un plazo para la prestación de los servicios desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.

Artículo 2. - Disponer que la Jefatura Departamental de Compras Públicas publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3. - Remitir la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

Cúmplase. -

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 29 de enero de 2021.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda Freire. Director Nacional Asesoría Jurídica	